



Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 10

Socabaya, 18 FEB. 2010



**VISTOS:**

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 003 de fecha 11 de Febrero del 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, según lo establecido en el Art. 41° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al inc. 33.3 del Art. 33 de la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, los Gobiernos Locales sujetos al SNIP pueden celebrar Convenios con Gobiernos Locales no sujetos al SNIP (Anexo SNIP-12) para la formulación, evaluación y, de corresponder, declaración de viabilidad de los proyectos que estos últimos soliciten. La OPI del Gobierno Local sujeto al SNIP es responsable de registrar el presente Convenio en el Banco de Proyectos. Asimismo, la UF del Gobierno Local sujeto al SNIP deberá dejar constancia de dicho Convenio en la Ficha de Registro del PIP en el Banco de Proyectos.(...)

Que, de acuerdo al dispositivo citado es que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación por parte del Concejo Municipal autorizando la suscripción del convenio con la Municipalidad Provincial de Arequipa para la formulación, evaluación y declaración de viabilidad del PIP "Remodelación de Via Alimentadora Av. Salaverry Tramo Terminal Sur hasta Puente Virgen de los Remedios en el distrito de Socabaya - Arequipa".

Que, es preciso señalar que de acuerdo al inc. 26 del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; por lo que en virtud de dicho dispositivo el Concejo Municipal es quien debe autorizar la suscripción del Convenio con la Municipalidad Provincial de Arequipa (Anexo SNIP-12).

Que, la aprobación de la delegación de facultades a la Municipalidad Provincial de Arequipa para la Evaluación del Perfil: "**Remodelación de Via Alimentadora Av. Salaverry Tramo Terminal Sur hasta Puente Virgen de los Remedios en el Distrito de Socabaya-Arequipa**", es parte de un perfil para la elaboración de una vía alimentadora con el objeto de que se pueda elaborar un proyecto vial en la ciudad de Arequipa.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo N° 003 de fecha 11 de Febrero del 2010, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la delegación de facultades a la Municipalidad Provincial de Arequipa para la Evaluación del Perfil: "REMODELACION DE VIA ALIMENTADORA AV. SALAVERRY TRAMO TERMINAL SUR HASTA PUENTE VIRGEN DE LOS REMEDIOS EN EL DISTRITO DE SOCABAYA-AREQUIPA".

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Ing. Wuilber Mendoza Aparicio para que suscriba los documentos correspondientes para la evaluación del presente Perfil en representación de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA  
  
Abay Angel Justo Justo  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA  
  
Ing. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

